

El Convencional.  
Periódico oficial  
Ministerio de Gobernación. -  
Comayagua, Mayo 1<sup>o</sup>  
de 1874



REPÚBLICA DE HONDURAS.

# EL CONVENCIONAL.

NUM. 2.º

Comayagua, Mayo 4 de 1874.

## Decreto N.º 3.º

### LA CONVENCION NACIONAL.

Considerando: que la República ha pasado por un largo período de perturbacion, en el cual el Código constitutivo ha sufrido grandes transgresiones; i que ademas sin ninguna autorizacion fué abolido de hecho, en el deber de reorganizar el país,

#### DECRETA:

Art. 1.º —La Constitucion emitida el 28 de Setiembre de 1865 no ha sido legalmente abrogada, i por lo mismo se declara que ha estado i está vijente, i seguirá rijiendo sin ninguna modificacion ni reforma

Art. 2.º —Se nombrará un Presidente Provisorio para que ejerza el Poder Ejecutivo, hasta que aparezca el que por eleccion popular deba desempeñarlo constitucionalmente; i se designarán tres ciudadanos para los casos prescritos en el articulo 30 de la carta.

Art. 3.º —Se organizará de conformidad con la misma carta el Supremo Poder Judicial de la República.

Art. 4.º —Se convoca al pueblo para que el próximo mes de Octubre, i con arreglo á la ley respectiva, elija el Presidente Constitucional de la República i los Diputados al Congreso ordinario.

Dado en Comayagua, en el Salon de Sesiones de la Convencion Nacional á 27 de Abril de 1874.

(F.) José María Rojas, Presidente Carlos Madrid, Secretario.—Rosendo Agüero Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto: ejecútese.—Comayagua, Abril 27 de 1874.

*Ponciano Leiza.*

El Ministro de Relaciones Exteriores i Gobernacion.

*Adolfo Zamiga.*

El Ministro de Hacienda, instruccion pública i fomento.

*Estéban Ferrari.*

El Ministro de la Guerra,

*Juan Lopez.*

## Decreto N.º 5.º

La C. N. en el deber de organizar constitucionalmente el Poder Judicial de la República de conformidad con el art.º 3.º del decreto emitido el dia de ayer,

#### DECRETA:

Art. 1.º —Nómbrense Magistrados propietarios de la Suprema Corte de Justicia de esta seccion á los Señores Licenciados D. Jesus Inestroza, D. Abel Boquin, D. Julian Cruz i D. Francisco Meza; i suplentes á los Señores D. Juan Ignacio Galeano i D. José María Fonseca.

Art. 2.º —Nómbrense igualmente Magistrados propietarios de la Suprema Corte de Justicia de la seccion de Tegucigalpa á los Señores Licenciados D. Cresencio Gómez, D. Ponciano Planas, D. Rafael Padilla, i D. Carlos Membreño; i suplentes á los Señores Licenciados D. Antonio Ferrari i D. Jerónimo Zelaya.

Dado en Comayagua, en el Salon de sesiones de la Convencion Nacional á los 31 dias del mes de Abril de 1874.—(F.) José María Rojas.—Presidente.—Carlos Madrid.—Secretario.—Rosendo Agüero, Secretario.

*Message dirigido á la C. N. C. por el Presidente Provisorio de la República de Honduras, Don Ponciano Leiza. En 1874.*

H. C. N.

A consecuencia de la revolucion de 1872, fué inaugurado en el pueblo de Candelaria, departamento de Gracias, un Gobierno Provisorio presidido por el Licenciado D. Celeo Arias.—La circunstancia de haberse atribuido facultades discrecionales, si bien era una amenaza para las libertades públicas, i demas derechos de los hondureños, no alarmó á los hombres que nos habiamos formado la erronea idea de que el Licenciado Arias era un ciudadano verdaderamente republicano. En esta conviccion, concluida la guerra, se creyó que pondria término inmedia-

tamente á la dictadura creada por las necesidades de la revolucion; pero en vano esperamos el advenimiento del orden constitucional exigido por la manifiesta opinion pública; i no tardo mucho sin que fuese conocida su intencion de continuar por tiempo indeterminado ejerciendo el poder discrecional.—Abrogo la Carta constitutiva de 1865 sustituyendola con un decreto de garantías alterables á su voluntad.—Este hecho—, las prisiones por tiempo indefinido del ex-Presidente General D. José María Medina i de otros ciudadanos, sin someterlos al juicio que debia poner en claro su culpabilidad o inocencia—, la proscripcion innecesaria de varios hondureños—, lo mismo que las injustas i violentas exacciones de empréstitos parciales por medio de la confiscacion, hirieron profundamente la conciencia pública; i desde entónces la mayoría de los hondureños, estuvo en latente insurreccion contra su Gobierno.

Colocado así el Señor Arias en una falsa posicion—, contrariado por la opinion pública, su situacion no pudo ménos de ser violenta i perjudicial a los intereses de la Nacion; pero el, sin desconocer su impopularidad, persevero obstinado en sojuzgar á la mayoría con una minoría armada autorizando agentes departamentales para que secundasen su política de dominacion.

Este estado de cosas esplica porqué varios hondureños aparecieron unidos en la expedicion del vapor "Sherman": ellos combatian al Gobierno que les condenó al ostracismo i que habia usurpado los poderes públicos en su Patria.—Varios pueblos con el deseo de recobrar su libertad en esta vez, dieron el grito de insurreccion; i el Gobierno Arias quedo en la impotencia de triunfar de la expedicion, sin los auxilios de los Gobiernos de Guatemala i el Salvador.

Los hechos que siguieron son conocidos de vosotros, S.S. RR., por lo que omito su narracion.—Tambien es sabida la conducta arbitraria i tiránica observada por el Gobierno del Señor Arias i varios de sus agentes en aquellas emergencias.

Cuando todo esto pasaba, cuando la so-

ciudad se hallaba bajo el peso de aquella abrumadora i desgraciada situacion, i buscaba el medio de proveer a su seguridad i restablecer la paz alterada hasta en el hogar domestico, se pronunciaba mi nombre, i se me invitaba a ponerme al frente de los pueblos para derrocar la administracion que causaba tanto malestar; pero yo sin aspiraciones de mando, enemigo de la guerra, i temeroso de echar sobre mí obligaciones de tanta magnitud, permanecí retraído por algun tiempo no sin lamentar los sufrimientos de la sociedad, de los que yo tambien era partícipe. Abrigaba aun la esperanza de que pasasen pronto aquellos dias aciagos, i que el Señor Arias volviendo sobre sus pasos, restituiría a los pueblos la libertad que por una ambicion impropia del verdadero republicano, les habia usurpado. Mas la situacion fué empeorando de tal modo, sucediendose los pronunciamientos de varios pueblos en el interior de la Republica, verificandose crueles ejecuciones militares, confiscaciones i persecuciones injustas, en una palabra, cometiendose vejámenes i escandalos de varios géneros que todos los hombres de orden, aun los menos juiciosos, creyeron con fundamento que el país no gozaría nunca de paz bajo una administracion tan generalmente odiada en el personal.—Fue entónces que hallandome yo mismo injustamente perseguido, consideré que, como ciudadano indicado por los pueblos para coajurar la anarquía i volver a la sociedad su reposo, tenia el imperioso deber de colocarme á la altura de las circunstancias i de mi posicion de hombre público.—Dias despues asistí a las conferencias de Chingo: allí tratandose de la situacion de Honduras sobre la cual yo hice algunas explicaciones, los ciudadanos Presidentes de Guatemala i el Salvador, entre otras cosas, me manifestaron la inconveniencia i los perjuicios que traian á sus Gobiernos i países respectivos el envio i permanencia de fuerzas en Honduras para sostener la administracion del Sr. Arias cuya impopularidad les era bien conocida, i sobre todo, que no querian de ninguna manera contrariar la voluntad del pueblo hondureño, para que desecaban que su alian-

za fue provechosa.—En consecuencia, fué convenido que las fuerzas que á la zazon tenian en esta República, no impedirian las libres manifestaciones de los pueblos en favor de cualquiera otro ciudadano para que ejerciese la presidencia de la República.—Así fué que, los pueblos apercibidos de que nada tenian que temer de las fuerzas salvadoreñas i guatemaltecas, en uso de su derecho, dieron el grito de insurreccion, desconociendo al Señor Arias en su caracter oficial, i proclamandome a mi como Presidente Provisorio.—Los del círculo de Guarita fueron los primeros en dar este paso que fué secundado en los departamentos de Yusecaran, Gracias, Copan, Santa Barbara i Tegucigalpa, como lo demuestran las actas que el Ministro de Gobernacion os remitira.—Los pueblos de Opatoca i La Paz, que estaban de ante-mano pronunciados, se pusieron a las ordenos del nuevo Gobierno instalado el 23 de Noviembre ultimo en Choluteca, i prestaron importantes servicios.—Lo propio hicieron los Generales Don Juan Antonio Medina i Don Ramon Tinoco con la columna que habian organizado en los departamentos del Sud.

Desconocido así el Gobierno del Señor Arias, i proclamado el que yo ejerzo por la espontanea voluntad de la mayoría de los hondureños, como es notorio, los de Guatemala i el Salvador no teniendo alianza personal con el Señor Arias, reconocieron el que, segun los principios de derecho público, era mas legitimo, prestandole en seguidas como aliados, el concurso de sus fuerzas para su definitiva i pronta consolidacion.—Se emprendieron operaciones militares con las fuerzas unidas de Honduras, el Salvador i Guatemala, contra las del ex-Presidente Arias, i tuvieron lugar la toma de Amapala, i el sitio de esta capital que concluyo con la capitulacion del 13 de Enero.

Segun el arreglo celebrado entre el Señor Arias i los Jefes de las fuerzas sitiadoras, aquel i todos los militares que le acompañaban debian quedar en libertad de irse á donde les conviniese; pero como la capitulacion debia ser ratificada por el Gobierno, ó sea por el Comandante Ge-

neral de la República que lo era tambien de las fuerzas aliadas, exigido por razones de alta consideracion i de justicia, tuvo que restringir el convenio i ordenar la detencion del ex-Presidente Arias, de su Ministro Del Cid. i otros pocos complices, con el objeto de que la nacion, por medio de sus Representantes, les tomase cuenta de su conducta pública; i con tal fin los pongo a vuestra disposicion, para que dispongais lo que os parezca conveniente.—El Ministro de Justicia os dara cuenta con documentos relativos a los hechos de varios Gobernadores i Comandantes militares.

Los delitos i estravios cometidos por el Sr. Arias i varios de sus agentes son públicos, lo mismo que los males que ellos han inferido al país.—Sin embargo, considerando lo que es la fragilidad humana, i contemplando la historia de nuestras luchas fratricidas acompañadas de los desastres que han sido su consecuencia, el Soberano Congreso, Representante de un pueblo magnanimo i generoso, no dudo que con la imparcialidad i nobleza propias de la omnipotencia de su poder, hara una justa apreciacion de los hechos bajo el punto de vista político, i si lo tiene á bien, dará un ejemplo de indulgencia que honre altamente su memoria.

En varias disposiciones cardinales emitidas por mi Gobierno, figura el decreto de 8 de Diciembre del año proximo pasado desconociendo por ilegítima la representacion del Congreso convocado por el ex-Presidente Arias.—Vuestra Soberanía apreciara los fundamentos de esa providencia, i si lo tiene á bien se servira aprobarla, tomando tambien en consideracion, que varios pueblos retiraron en sus actas de pronunciamiento, los poderes á sus respectivos representantes.

Como los Magistrados que componian las Cortes de justicia, eran de nombramiento del Gobierno discrecional que habia sucumbido, el actual se considero con facultad para removerlos, é hizo la designacion interina de otros ciudadanos para el servicio de las Cortes, como lo vereis en el decreto de 24 de Enero último, que someto á vuestro conocimiento.

En consonancia, con la política conciliadora que el Gobierno se ha propues-

to seguir, fué emitido el decreto de amnistia de 25 de Enero que os presento. En virtud de esta providencia que no dudo merecerá vuestra aprobacion, muchos hondureños han vuelto ya al seno de su patria, i viven pacíficamente bajo las garantías de la ley, i en el pleno goce de sus derechos.

No debo guardar silencio sobre un asunto cuyo conocimiento os incumbe. A causa de la guerra que desgraciadamente ocurrió en 1872 entre el Gobierno de Honduras con los del Salvador i Guatemala, el ex-Presidente General D. José María Medina fué prisionero en Omoa el 29 de Julio del mismo año, i conducido a esta capital donde el Dictador Arias lo mantuvo en rigurosa reclusion por mas de diez i siete meses, desatendiendo la interposicion del Gobierno del Salvador para que fuese á residir en aquella República, lo cual deseaba el mismo prisionero.—En las conferencias de Chingo fué convenido con los Presidentes de aquellas Repúblicas, que el expresado General fuese a permanecer por algun tiempo en la ciudad de Guatemala, o San Salvador, i con cuyo fin ha partido de esta capital; pero por motivos de enfermedad aun se halla en Gracias.—Como el ex-Presidente Medina por falta del Poder Legislativo no ha dado cuenta de su conducta pública i administrativa, conforme a las reglas establecidas, V. S. dispondrá a este respecto lo que sea de justicia.

Soberano Congreso: os he hecho una sucinta relacion de los hechos i motivos de la revolucion que acaba de concluir. De ellos se deduce claramente, que ni yo, ni los Gobiernos del Salvador i Guatemala hemos hecho la guerra a la República, sino que los pueblos de Honduras con el concurso de las fuerzas de aquellos, i presididos por mí, han combatido i derrocado al Gobierno despotico cuya filiacion ya conoceis.—Los Hondureños deben gratitud a los Señores Presidentes Barrios i Gonzalez, i a los Generales, Solares, Espinoza, Godoy, Cuevas i Sanchez i a los demas Gefes oficiales i soldados que les ayudaron a reconquistar la libertad i restablecer la paz.

Por mi parte creo haber cumplido con un deber sagrado; i en presencia de los

resultados de mis sacrificios, i del testimonio público de mi conducta, me someto á vuestro juicio i al de la nacion.

Terminado el sitio de la capital, la paz se restableció en toda la República simultaneamente; i los pueblos poniéndose a la altura de la política conciliadora de mi Gobierno, han entrado en la mayor confianza, sin que hayan ocurrido persecuciones indebidas, ni violencias de ninguna clase contra los vencidos, no obstante la agitacion de las pasiones de partido. Esta conducta digna de elogio, i que hara honor a nuestros pueblos en la historia de nuestras revoluciones, ha sido para mí altamente satisfactoria, por su nobleza misma, i por el beneficio que ha reportado a la sociedad, sin dar lugar á hechos que empañasen el triunfo de la revolucion, i contrariasen mis sentimientos.

Las relaciones con los demas Gobiernos de Centro-América no pueden ser mas satisfactorias, i procuro cultivarlas con solicitud para utilidad de Honduras i la paz de Centro-América.

En esta situacion bonansible se halla la República: a vosotros SS. RR. toca en mucha parte afianzarla: los pueblos así lo esperan; i yo confio en que no defraudareis sus legítimas aspiraciones.

Antes de concluir debo manifestaros que, entre las muchas dificultades con que lucha el Gobierno para espeditar la administracion de los negocios públicos, la mas absoluta i suprema es la exhaustez del Erario nacional, contra el cual hai una enorme deuda cuyos acreedores demandan su pago.—El Gobierno desearia que, si el S. C. lo tuviese á bien, emitiese una disposicion que salve este grave inconveniente.

SS. RR.—Concluyo deseándoos un feliz acierto en vuestras deliberaciones para bien de la República i honra vuestra.

PONCIANO LEIVA.

IMPRENTA NACIONAL.